

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.

Le informo a la señora Juez, revisado el módulo de títulos se pudo constar que se encuentra consignado el título Judicial No. 457030000885327 por valor de \$386.666, consignado por Colpensiones, el cual corresponde al valor de las costas procesales, como se puede apreciar en el siguiente pantallazo:

Datos del Demandante

Tipo Identificación

Número Identificación

Nombre

Apellido

CEDULA DE CIUDADANIA

28149365

RUBY HELENA ACELA DI

RUBY HELENA ACELA DI

Número Registros

3

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	457030000870007	8001443313	PORVENIR	PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2023	16/01/2024	\$ 618.667,00
VER DETALLE	457030000872332	8001381881	PROTECCION SA	PROTECCION SA	PAGADO EN EFECTIVO	26/10/2023	16/01/2024	\$ 1.314.667,00
VER DETALLE	457030000885327	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/02/2024	NO APLICA	\$ 386.666,00
					Total Valor \$ 2.320.000,00			

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00074 00

ORDENA PAGO DE TITULO

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, han dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor de la señora Ruby Helena Acela Díaz, las que fueron liquidadas y aprobadas en segunda instancia, a cargo de Colpensiones por valor de \$386.666.

En consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales Nro. 457030000885327 por valor de \$386.666, consignado por Colpensiones, el cual será pagado a través de su apoderada judicial doctora Margarita María Franco Montaña, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 31.428.230, quien tiene facultad para recibir, conforme al poder de sustitución otorgado por la apoderada principal (página 3 del archivo 1).

Ejecutoriado este auto, se procederá al pago del titulo judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiuno (21) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c27ff6151612d15978ce7bba445135ed8692b119abd8722657fead37af33cca**

Documento generado en 20/02/2024 02:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>